

Constancia Secretarial: El 07 de junio de 2023, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00563

1.- Téngase en cuenta la respuesta otorgada por la Fiscalía General De la Nación dónde dan respuesta al Oficio No. 02382-22 de fecha 19 de septiembre de 2022, respecto de la privación de libertad del aquí demandante MELBIN SANTANA PACHÓN.

2.- Sería del caso fijar fecha para llevar a cabo audiencia de la cual trata el art. 392 del C.G.P., sin embargo, de un análisis de la respuesta otorgada por la Fiscalía se logra vislumbrar que en dicho documento no se expresa si el demandado MELBIN SANTANA PACHÓN, fue o no privado de la libertad y las fechas o tiempo en el cual lo estuvo, en caso afirmativo, únicamente se perciben los delitos imputados y la situación de actividad o no del expediente.

3.- Teniendo en cuenta que, el asunto del epígrafe corresponde a una demanda de pertenencia y se encuentran en juego derechos de propiedad y dominio sobre el bien en cuestión y es preponderante determinar el tiempo en que la parte actora fungió con ánimo de señor y dueño sobre dicho inmueble, se hace necesario REQUERIR nuevamente a la Fiscalía General de la Nación para que certifique y/o corra traslado a la dependencia encargada de brindar la información exacta de la reclusión en centro carcelario, o no, y el tiempo de la misma, en caso afirmativo, del señor MELBIN SANTANA PACHÓN CC. 79.330.218, discriminando no sólo el delito tipificado, si no el tiempo en que estuvo privado de la libertad, si es fuera el caso. **Líbrese las comunicaciones pertinentes con urgencia y apórtese los insertos del caso, inclusive la presente providencia.**

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 044 del 18 DE
AGOSTO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **427e83cb68afd23e49578ab5249ac23e14cae3157b17b80f389774db062d833e**

Documento generado en 16/08/2023 07:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>